FICHA IDENTIFICATIVA

Datos de la Asignatura

Código	35067
Nombre	Derecho Procesal Penal II
Ciclo	Grado
Créditos ECTS	6.0
Curso académico	2021 - 2022

Titulación(es)

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1302 - Grado de Criminología	Facultad de Derecho	3	Segundo cuatrimestre
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	Facultad de Derecho	4	Primer cuatrimestre

Materias

Titulación	Materia	Caracter
1302 - Grado de Criminología	8 - Derecho Procesal	Obligatoria
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	5 - Asignaturas obligatorias de cuarto curso	Obligatoria

Coordinación

Nombre	Departamento
CUCARELLA GALIANA, LUIS ANDRES	45 - Derecho Administrativo y Procesal
MARTIN PASTOR, JOSE	45 - Derecho Administrativo y Procesal

RESUMEN

1) Situación de la asignatura en el plan de estudios, otras asignaturas con las que se vincula

La asignatura Derecho Procesal Penal II se encuentra entre las obligatorias del Grado de Criminología de la Universidad de Valencia. Se imparte en el tercer año, segundo semestre, y es la segunda materia que sobre la ciencia procesal deberá cursar el estudiante para graduarse en Criminología. La otra asignatura es Derecho Procesal Penal I. Con ellas pretende darse una visión completa del proceso penal con una aproximación previa a los conceptos básicos de la disciplina.

Su desarrollo, el de una y otra y el de ambas entre sí, debe ser sucesivo al estudio de otras materias pues requiere unos mínimos conocimientos de disciplinas tales como Criminología o Derecho Penal.

2) Breve descripción de la materia, tipo de contenidos y aplicaciones posibles

Mediante esta asignatura –y la que le precede y se imparte en el curso anterior- el estudiante de criminología se introduce en el fenómeno procesal, instrumento indispensable para la realización del derecho penal.

Se trata de una materia de conocimiento esencial para quienes se dediquen profesionalmente a la criminología en tanto en cuanto sujetos cuya actividad viene, en mayor o menor medida, relacionada con la justicia penal.

Esta asignatura es la continuación del Derecho Procesal Penal I. Por ello, en el mismo se pretende proseguir con el estudio del proceso de declaración, a partir del juicio oral, y con el proceso de ejecución, incidiendo y profundizando en estos instrumentos mediante los cuales el Estado ejercita y actúa el *ius puniendi* del que es titular en exclusiva. Ahora bien, la existencia de distintas estructuras procesales exige acercarse a cada una de ellas así como a las últimas tendencias del legislador en la ordenación del proceso penal.

La asignatura de Derecho Procesal Penal II comprende cinco bloques:

-Una primera parte introductoria donde se repasarán los contenidos esenciales de la asignatura de Derecho Procesal I.

-Una segunda parte específica sobre el proceso de declaración penal. En ella se analizará: a) El juicio oral; b) Los medios de impugnación y los efectos del proceso penal.

- Una tercera parte específica sobre los diferentes procedimientos penales, ordinarios y especiales.

- Una cuarta parte específica sobre la actividad jurisdiccional en la ejecución.

- Una quinta parte específica sobre la cooperación judicial internacional.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

Otros tipos de requisitos

Su desarrollo debe ser sucesivo al estudio de la asignatura de Derecho Procesal Penal I y de otras materias relacionadas, pues requiere unos mínimos conocimientos de disciplinas tales como Criminología o Derecho Penal.

COMPETENCIAS

1302 - Grado de Criminología

- Saber utilizar un lenguaje técnico que permita expresar los conceptos correctamente y desde una perspectiva de género.
- Saber argumentar y expresarse de modo coherente e inteligible de forma oral y escrita.
- Saber interpretar las fuentes y bases de datos relacionadas con la criminalidad.
- Saber seleccionar los datos con relevancia criminológica que sean útiles para emitir una resolución judicial.
- Saber aplicar las técnicas de investigación adecuadas para la persecución de delitos y la resolución de conflictos sociales, garantizando la seguridad ciudadana y los derechos fundamentales.
- Saber asesorar en la interpretación y valoración de los informes forenses.
- Ser capaz de analizar el delito, el delincuente y la víctima, y diseñar estrategias de prevención e intervención, desde el respeto a los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, la paz, sostenibilidad, accesibilidad universal y diseño para todos y valores democráticos.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Esta asignatura está orientada a que el alumno adquiera estas competencias como resultados del aprendizaje:

a) Conocer y saber utilizar el sistema de fuentes del ordenamiento jurídico procesal español.

b) Conocer el contenido y los límites de los derechos y libertades constitucionales de naturaleza procesal.

c) Conocer los distintos tribunales del orden penal e identificar sus competencias respectivas.

d) Comprender el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales penales distinguiendo las distintas fases de un proceso penal y en concreto las que requieran intervención de un criminólogo.

e) Saber aplicar los conocimientos adquiridos en Derecho Procesal dentro y fuera de la realidad forense.

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. Introducción

A) La estructura procesal penal en general (recordatorio): a) Proceso de declaración y su división en fases; b) Proceso de ejecución; c) Medidas cautelares.
B) Los diferentes procesos penales y su determinación (recordatorio): a) Procesos ordinarios; b) Procesos con especialidades procedimentales; c) Procesos especiales.

2. El inicio del juicio oral y la conformidad

A) La terminación del procedimiento preliminar y las decisiones sobre el ejercicio de la acusación: sobreseimiento o apertura del juicio (recordatorio).
B) Perspectiva general del juicio oral.
C) Los presupuestos procesales y su tratamiento.
D) El acto de acusación inicial y el acto de defensa inicial.
E) La conformidad del acusado y el reconocimiento de hechos.

3. La prueba

A) Concepto.
B) Prueba con violación de derechos y libertades fundamentales.
C) Mínima actividad probatoria o qué constituye prueba en un proceso penal: a) La prueba practicada en el juicio oral; b) La prueba anticipada; c) Los actos de investigación del procedimiento preliminar judicial; d) Los actos de investigación de la policía judicial, del Ministerio fiscal y otros documentos asimilados.
D) Objeto de la prueba.
E) Valoración de la prueba.
F) Carga de la prueba y derecho a la presunción de inocencia.
G) Procedimiento probatorio.

4. Los medios de prueba en particular

A) La declaración del acusado.
B) La prueba testifical.
C) La prueba pericial.
D) La prueba documental.
E) La prueba de reconocimiento judicial.
F) Otros medios de prueba para formar la convicción judicial.
G) Presunciones o prueba de indicios.

5. La terminación del juicio oral

A) El acto de acusación definitivo y el acto de defensa definitivo.
B) La terminación del proceso: la sentencia: a) Concepto; b) Clases; c) Forma de la sentencia; en especial la motivación.

6. Los medios de impugnación

A) Los medios de impugnación: a) Concepto y clases; b) El derecho a recurrir; c) Objeto y efectos.
B) Recursos frente a resoluciones no sentencias.
C) Recursos frente a sentencias y autos asimilados: a) Apelación y segunda instancia; b) Casación.

7. Los efectos del proceso

A) Firmeza de las resoluciones judiciales y cosa juzgada.
B) La cosa juzgada: a) Efectos de la cosa juzgada; b) Resoluciones que producen cosa juzgada; c) Alcance y límites de la cosa juzgada; d) Impugnación de la cosa juzgada.
C) Las costas procesales y la asistencia jurídica gratuita.

8. Los procedimientos ordinarios

A) El procedimiento ordinario por delitos graves.
B) El procedimiento abreviado.
C) El juicio de faltas.

9. Los procedimientos especiales y el proceso civil acumulado

A) El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.
B) El procedimiento en caso de competencia del tribunal de jurado
C) El proceso penal de menores.
C) El proceso civil acumulado.

10. La actividad jurisdiccional en la ejecución

A) Consideraciones generales.
B) Régimen jurídico.
C) Ejecución de penas y de las medidas de seguridad: disposiciones generales.
D) Cumplimiento de las penas.
E) Cumplimiento de las medidas de seguridad.
F) Terminación de la ejecución.
G) Recursos en materia de ejecución.

11. La cooperación judicial internacional

A) Consideraciones generales.
B) La asistencia judicial internacional en materia penal.
C) La extradición: a) Requisitos; b) Extradición activa; c) Extradición pasiva.
D) La Orden europea de detención y entrega.
E) Otros instrumentos.

VOLUMEN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases teórico-prácticas	60,00	100
Asistencia a eventos y actividades externas	5,00	0
Elaboración de trabajos en grupo	10,00	0
Elaboración de trabajos individuales	10,00	0
Estudio y trabajo autónomo	20,00	0
Lecturas de material complementario	5,00	0
Preparación de actividades de evaluación	5,00	0
Preparación de clases de teoría	15,00	0
Preparación de clases prácticas y de problemas	10,00	0
Resolución de casos prácticos	10,00	0
TOTAL	**150,00**	

METODOLOGÍA DOCENTE

Actividades en el aula

Exposición de contenidos teóricos

El profesor expondrá y explicará aquellos elementos fundamentales que deben guiar a los estudiantes en el estudio y comprensión de la materia. El estudiante, por su parte, debe comprometerse activamente en el proceso de aprendizaje mediante la lectura, anterior a la explicación del profesor, o en clase, en función de la organización del tiempo docente, de aquellos materiales, manuales, monografías o textos proporcionados o indicados previamente. Su implicación en el desarrollo de las sesiones podrá incluir la exposición oral de puntos concretos del temario.

Actividades aplicadas

Consistirán, entre otras, en el comentario de noticias de prensa, la resolución de casos, la realización de actividades puzzle o cuestionarios, o la exposición de trabajos dirigidos. Mediante ellas el estudiante deberá desarrollar las competencias antes señaladas y se introducirá y habituará en el manejo de aquellos materiales y técnicas propios de la disciplina..

Estas actividades podrán, o bien servir de complemento a la exposición de los conocimientos teóricos realizada por el profesor, o bien centrarse en aspectos puntuales del programa de la asignatura que no vayan a ser objeto de exposición por el profesor.

Las actividades serán participativas y cada profesor señalará, en su caso, cuáles serán objeto de evaluación.

Actividades fuera del aula

Actividades complementarias

Se incluyen aquí seminarios, tutorías colectivas, el visionado de documentales y películas con discusión posterior, visitas a instituciones públicas, etc. Se programarán en el contexto de la asignatura y consistirán en actividades específicas o de carácter interdisciplinar o transversal. Se realizarán siempre en coordinación con los distintos grupos de la misma asignatura y/o con otras asignaturas. En su caso, el profesor deberá señalar si son objeto de evaluación.

Actividades dirigidas

Tanto para el seguimiento de la exposición teórica como de la realización de las actividades aplicadas, el profesor indicará qué lecturas, búsqueda de noticias, sentencias o preparación de casos, etc., realizará el estudiante.

El profesor también podrá programar, dentro del volumen de trabajo del estudiante, otras actividades que sirvan para reforzar o repasar los conocimientos adquiridos por el estudiante.

Asistencia a tutorías no programadas

Para realizar consultas sobre cualquier tema o aspecto relacionado con la asignatura y su dinámica de trabajo, los estudiantes podrán asistir, en el horario fijado por cada profesor, a las tutorías no programadas que se fijen en su momento.

EVALUACIÓN

La evaluación global de la signatura se obtendrá como resultado de una combinación de la valoración obtenida en la prueba de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos junto con la conseguida en las diferentes actividades de evaluación continua realizadas.

En concreto, la evaluación global de la asignatura consistirá:

- Hasta un 30 %, en la puntuación obtenida por las actividades sujetas a evaluación continua.

- Hasta un 70 %, en la puntuación obtenida en la prueba de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos.

- La puntuación obtenida en la evaluación continua sólo será adicionada a la puntuación obtenida en la prueba de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos, si en esta última se alcanza, como mínimo, un 50 % de la puntuación máxima establecida.

Las actividades de evaluación continua y su evaluación:

- La evaluación continua valorará la realización de las actividades en relación con la materia de la asignatura, que serán programadas y valoradas en los anexos a la guía docente.

- De acuerdo con el Protocolo para los Grados de la Facultad de Derecho de la Universitat de València, se recomienda, como mínimo, tres actividades evaluables consistentes, entre otras, en la resolución de casos prácticos, en las respuestas a cuestionarios, en la elaboración de esquemas o resúmenes de determinados contenidos de la materia de la asignatura, y en la realización de exposiciones.

- La profesora o el profesor de grupos que participen en talleres interdisciplinares o actividades complementarias programados deberá hacer constar en el anexo a la guía docente de los grupos afectados si la participación en esos talleres o actividades será valorada como actividad de evaluación continua.

- En el anexo a la guía docente del grupo se precisará si las actividades de evaluación continua son o no recuperables, atendiendo a las características y la naturaleza de las actividades de que se trate.

La evaluación de los conocimientos teórico-prácticos se realizará mediante:

- Una prueba final, que versará sobre la totalidad de los contenidos evaluables.

- En el anexo a la guía docente se especificará si la prueba mencionada se realizará oralmente.

REFERENCIAS

Básicas

- Referencia b1: ARMENTA DEU, T., Lecciones de Derecho Procesal Penal, Madrid, Marcial Pons. Última edición.
  Referencia b2: ASENCIO MELLADO, J. M., Derecho Procesal Penal, Valencia, Tirant lo Blanch. Última edición.
  Referencia b3: DE LA OLIVA SANTOS, A.-ARAGONESES MARTÍNEZ, S.-HINOJOSA SEGOVIA, R.-MUERZA ESPARZA, J.-TOMÉ GARCÍA, J.A., Derecho Procesal Penal, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces. Última edición.
  Referencia b4: GIMENO SENDRA, V., Manuel de Derecho Procesal Penal, Madrid, Colex. Última edición.
  Referencia b5: MONTERO AROCA, J., GÓMEZ COLOMER, J.L., MONTÓN REDONDO, A., Derecho Jurisdiccional III, Proceso Penal, Valencia, Tirant lo Blanch. Última edición.
  Referencia b6: MORENO CATENA, V.-CORTÉS DOMINGUEZ, V., Derecho Procesal Penal, Valencia, Tirant lo Blanch. Última edición.
  Referencia b7: NIEVA FENOLL, J., Derecho Procesal III. Proceso Penal, Madrid, Marcial Pons. Última edición.
  Referencia b8: RAMOS MÉNDEZ, F., Enjuiciamiento Penal. Décima Lectura Constitucional, Barcelona, Atelier. Última edición.

Complementarias

- Referencia c1: ARNAIZ SERRANO, A.-LÓPEZ JIMÉNEZ, R.-LOREDO COLUNGA, M., Esquemas de Dere
  Procesal Penal (MORENO CATENA, V., director; ARNAIZ SERRANO, A., coordinadora), Valencia, Editorial Ti
  lo Blanch. Última edición.
  Referencia c2: Ley Orgánica del Poder Judicial. Actualizada.
  Referencia c3: Ley de Enjuiciamiento Criminal y leyes procesales penales complementarias. Actualizada.
  Referencia c4: Bases de datos: las que son accesibles en bases de datos DERECHO de la Biblioteca de Cien
  Sociales Gregori Mayans, a las que las y los estudiantes de la Universitat de València pueden acceder libremen
  Referencia c5: Webs útiles:
  http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/judicial_cooperation_in_civil_matters/index_es.
  http://ec.europa.eu/civiljustice/index_es.htm
  http://www.prontuario.org/
  http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial
  Referencia c6: Normas:
  Diario oficial de la Unión Europea: http://eur-lex.europa.eu
  BOE: http://www.boe.es
  Referencia c7: Jurisprudencia:
  Tribunal Constitucional: http://hj.tribunalconstitucional.es/
  Tribunal de Justicia de la Unión Europea: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/pagina-principal
  Tribunal Supremo y otros tribunales españoles (Cendoj): http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp
  Tribunal Europeo de Derechos Humano
  http://www.derechoshumanos.net/tribunales/TribunalEuropeoDerechosHumanos-TEDH.htm

ADENDA COVID-19

Esta adenda solo se activará si la situación sanitaria lo requiere y previo acuerdo del Consejo de Gobierno

DOCÈNCIA HÍBRIDA

Si l'autoritat acadèmica ho determina, aquesta assignatura s'adaptarà al model de docència híbrida establit per la Facultat de Dret, mitjançant el qual s'impartiran classes teoricopràctiques presencials en setmanes discontínues per a l'estudiant. Per a això, es procedirà per la Secretaria de la Facultat a la divisió del grup en tants subgrups com siga necessari, impartint-se docència a l'aula, en l'horari establit per a l'assignatura, a un dels subgrups en cada setmana d'acord amb el calendari establit per la Facultat, preveient per als altres, prioritàriament, seguiment de la classe a través de VIDEOCONFERÈNCIA síncrona.

Els continguts, volum de treball i avaluació es mantenen en els termes previstos inicialment en la guia acadèmica.

DOCÈNCIA NO PRESENCIAL

Si l’autoritat acadèmica estableix el canvi a docència no presencial, aquesta assignatura passarà a impartir-se per a tot l'alumnat en les mateixes condicions indicades per a la part de docència no presencial del sistema híbrid.

Els continguts, volum de treball i avaluació es mantenen en els termes previstos inicialment en la guia acadèmica.